



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La Victoria, 11 de abril de 2024

ORDENANZA N° 439/MLV

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de La Victoria, en Sesión Ordinaria de la fecha; y

VISTO:

El Informe N° 000038-2024-GSAT/MLV, de fecha 05 de abril de 2024, de la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria; Memorando Múltiple N° 000142-2024-GM/MLV, de la Gerencia Municipal; Informe N° 000009-2024-OGPP/MLV, de fecha 09 de abril de 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 000151-2024-OGAJ/MLV, de fecha 09 de abril de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Memorando N° 000726-2024-GM/MLV, de fecha 09 de abril de 2024, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 194° y 195° numeral 4), de la Constitución Política del Perú, modificados por la Ley N.º 27680, Ley de Reforma Constitucional, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, y gozan de competencia para crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, el artículo 40° de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el numeral 4), del artículo 200° de la Constitución Política del Estado, establece que (...) "las Ordenanzas municipales son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba las materias en las cuales ésta tiene competencia, cuyo rango es equivalente a la Ley";

Que, la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N.º 133-2013-EF, establece que (...) "los gobiernos locales mediante Ordenanza pueden crear, modificar, suprimir o exonerar arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, establece que la deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley; así como, excepcionalmente, los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuyentes y tasas, dicha condonación también podrá alcanzar al tributo;

Que, mediante Informe N° 000229-2024-SGRROC-GSAT/MLV, de fecha 05 de abril de 2024, la Subgerencia de Registro, Recaudación y Orientación al Contribuyente remite a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, el "Proyecto de Ordenanza





LA VICTORIA

SE PONE DE MODA



que Promueve el Pago de los Tributos del Ejercicio 2024 a los Contribuyentes del distrito de La Victoria", para el trámite correspondiente;



Que, mediante Informe N° 000038-2024-GSAT/MLV, de fecha 05 de abril de 2024, la Gerencia de Servicios y Administración Tributaria, remite a la Gerencia Municipal el "Proyecto de Ordenanza que Promueve el Pago de los Tributos del Ejercicio 2024 a los Contribuyentes del distrito de La Victoria", para los ajustes y/o alcances que se estime pertinente; además de ello, traslada los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planificación y Presupuesto, a fin de que emitan sus informes correspondientes y pueda ser visto en Sesión del Concejo Municipal;



Que, mediante Memorando Múltiple N° 000142-2024-GM/MLV, de fecha 08 de abril de 2024, la Gerencia Municipal remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Oficina General de Asesoría Jurídica el Proyecto de Ordenanza para la emisión de sus opiniones correspondientes;



Que, mediante Informe N° 000150-2024-OPIM-OGPP/MLV, de fecha 09 de abril de 2024, la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización señala que el Proyecto de Ordenanza se encuentra alineado a los planes institucionales de la Municipalidad de La Victoria y, en el marco de sus competencias, otorga opinión técnica favorable a la propuesta de Ordenanza ya referida;



Que, mediante Informe N° 000009-20024-OGPP/MLV, de fecha 09 de abril de 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite a Gerencia Municipal, refiriendo que el proyecto de Ordenanza se encuentra alineado a los planes institucionales; motivo por el cual, emite opinión favorable al "Proyecto de Ordenanza que promueve el pago de los tributos del ejercicio 2024 a los contribuyentes del distrito de La Victoria";

Que, mediante Informe N° 000151-2024-OGAJ/MLV, de fecha 09 de abril de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable que el Concejo Municipal en concordancia con las atribuciones establecidas en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, apruebe el "Proyecto de Ordenanza que promueve el pago de los tributos del ejercicio 2024 a los contribuyentes del distrito de La Victoria", propuesto por la Subgerencia de Registro, Recaudación y Orientación al Contribuyente de la Gerencia de Administración Tributaria, por lo que debe de ser remitido al Concejo Municipal para su evaluación y aprobación conforme a sus competencias y funciones, para garantizar el cumplimiento de la Meta Compromiso 2: "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial", de conformidad con el Decreto Supremo N° 318-2023-EF, que establece los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, recomienda remitir el presente informe y todos los actuados a la Secretaría General, para que, a su vez, sea derivado al Concejo Municipal en concordancia con las atribuciones establecidas en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Memorando N° 000726-2024-GM/MLV, de fecha 09 de abril de 2024, Gerencia Municipal deriva los actuados a Secretaría General a efectos que continúe con el trámite correspondiente;



LA VICTORIA
SE PONE DE MODA

Que, mediante Carta N° 000451-2024-SG/MLV, de fecha 10 de abril de 2024, la Secretaría General remite los actuados a los miembros del Concejo Municipal para su evaluación en las comisiones correspondientes;



Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el Concejo Municipal, por mayoría y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, con cargo a redacción, aprobó lo siguiente:



“ORDENANZA QUE PROMUEVE EL PAGO DE LOS TRIBUTOS DEL EJERCICIO 2024 A LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE LA VICTORIA”

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETIVO Y ALCANCES



La presente Ordenanza tiene por objetivo promover el cumplimiento tributario y generar Cultura Tributaria promoviendo y regularizando el pago del presente ejercicio fiscal otorgando Incentivos Tributarios dentro de la jurisdicción del distrito de La Victoria, para aquellas personas naturales o jurídicas que mantengan obligaciones pendientes de cancelación.

ARTÍCULO SEGUNDO: ÁMBITO DE APLICACIÓN

Para que el contribuyente o administrado pueda acogerse a los incentivos tributarios propuestos, debe tener deuda pendiente de pago correspondiente al ejercicio fiscal 2024.



ARTÍCULO TERCERO: INCENTIVOS PARA EL PAGO

El incentivo tributario comprende las deudas tributarias del ejercicio fiscal 2024 en cualquier estado de cobranza, incluyendo las determinadas por un proceso de fiscalización, bajo las siguientes modalidades:

a. Pago anual:

Descuento del 12% en los Arbitrios Municipales 2024, incluyendo los vencidos si cancela el total del Impuesto Predial Anual 2024 o no tener pendiente de pago dicho impuesto.

b. Pago semestral:

Descuento del 8% en los Arbitrios Municipales 2024, si cancelas un Semestre completo de dicho tributo (vencidos y/o por vencer), previo al pago total de la 1era y 2da cuota del Impuesto Predial 2024 o no tener pendiente de pago dicho impuesto (1era y 2da cuota).

c. Pago trimestral:

Descuento del 5% en los Arbitrios Municipales 2024, si cancelas un Trimestre completo de dicho tributo (vencidos y por vencer), previo al pago total de una cuota del Impuesto Predial 2024 o no tener pendiente de pago dicho impuesto.

ARTÍCULO CUARTO: PLAZOS





LA VICTORIA
SE PONE DE MODA



El plazo para acogerse a los incentivos tributarios que concede la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, y se mantendrán vigente hasta el 31 de mayo del presente ejercicio fiscal.

ARTICULO QUINTO: RECONOCIMIENTO DE LA DEUDA y DESISTIMIENTO DE LA PRETENSION

El acogimiento a los incentivos tributarios y no tributarios contemplados en la presente Ordenanza implica, por parte del deudor, el expreso reconocimiento y la aceptación de su deuda; por tal motivo, dará lugar al desistimiento automático de su pretensión cuando existan recursos en trámite por las deudas materia de acogimiento.



DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA: PRECISAR que los incentivos tributarios establecidos en el artículo tercero de la presente Ordenanza no son acumulativos con otros incentivos tributarios que la entidad edil pudiera dictar o hayan sido dictados previamente.

SEGUNDA: PRECISAR que los pagos realizados con anterioridad a la vigencia de la presente Ordenanza no serán considerados pagos indebidos o en exceso, por lo que no son objeto de devolución y/o compensación.

TERCERA: FACULTAR al Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones reglamentarias necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza, así como la prórroga de su vigencia de ser el caso.

CUARTA: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria a través de la Subgerencia de Recaudación, Registro y Orientación al Contribuyente, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Tecnologías de la Información y todas las demás dependencias de la Municipalidad prestar el apoyo y facilidades para su cabal cumplimiento y su adecuada implementación; incluyendo la vigencia y cese de la misma en el Sistema Tributario de la entidad.

QUINTA: ENCARGAR a la Secretaría General realizar las gestiones correspondientes para la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano", así como las gestiones ante la Oficina General de Tecnologías de la Información para su publicación en el Portal de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA VICTORIA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
SE PONE DE MODA

JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
Secretario General

LA VICTORIA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
SE PONE DE MODA

RUBEN CANO ALTEZ
ALCALDE